

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/838219/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R379/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 838219

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de octubre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de octubre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **838219**, consistente en lo siguiente: "Solicito la siguiente informacion en medio electronico separada por campos. Padron de vehiculos de transporte publico individual (taxis) registrados en el estado de Oaxaca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, que contenga numero de serie y placa con fecha de expedicion de la misma. En su caso y de estar clasificado como reservado alguno de los datos solicitados favor de omitirlo y entregar los datos publicos.." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31 Fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación, Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicito mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/385/2019 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de numero SF/SI/DIR/4635/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de octubre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **838219**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SI/DIR/4635/2019 la Dirección de Ingresos y Recaudación

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **838219**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/achc



11 OCT 2013

Hora: 15:33
Anexos: 9/1 45608



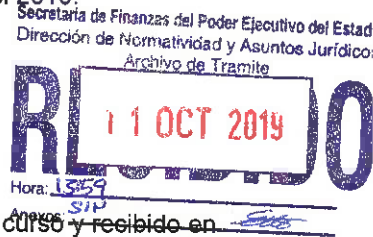
"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Oficio: No. SF/SI/DIR/4635/2019

Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de octubre del 2019.

Mtro. Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos
Jurídicos, y Personal Habilitado de la
Unidad de Transparencia.
Presente.



En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/385/2019 de fecha 03 de octubre del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el 04 de octubre del mismo año, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **00838219**, consistente en lo siguiente:

"Padrón de vehículos de transporte público individual (taxis) registrados en el Estado de Oaxaca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, que contenga número de serie y placa con fecha de expedición de la misma. En su caso y de estar clasificado como reservado alguno de los datos solicitados favor de omitir y entregar los datos públicos".

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

Único. - De la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 381 vehículos del servicio público individual (taxi), registrados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019.

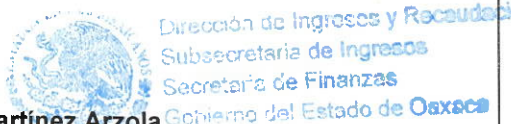
Respecto del número de serie y placa, le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo; por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 Fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; artículos 3 Fracción VII y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado De Oaxaca.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso a) y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Elizabeth Martínez Arzola,
Directora de Ingresos y Recaudación.

C.c.p. Expediente

LRR/RJR/ras

Porsuplencia y en ausencia del Titular de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad por lo establecido por el artículo 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, firma la Coordinadora Técnica de Ingresos.

[Firma]
Lorena Rojas Rivera,
Coordinadora Técnica de Ingresos

MEMORANDUM

TO THE ATTORNEY GENERAL
FROM THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE



Reference is made to your letter of the 7th inst. in relation to the application of the late Mrs. J. M. [Name] for the return of the land [Location] to her estate.

The land in question was sold by the State to [Name] in 1854, and the same was conveyed to [Name] in 1855. The same was sold to [Name] in 1856, and the same was conveyed to [Name] in 1857.

The land in question was sold to [Name] in 1858, and the same was conveyed to [Name] in 1859. The same was sold to [Name] in 1860, and the same was conveyed to [Name] in 1861.

The land in question was sold to [Name] in 1862, and the same was conveyed to [Name] in 1863. The same was sold to [Name] in 1864, and the same was conveyed to [Name] in 1865.

The land in question was sold to [Name] in 1866, and the same was conveyed to [Name] in 1867. The same was sold to [Name] in 1868, and the same was conveyed to [Name] in 1869.

The land in question was sold to [Name] in 1870, and the same was conveyed to [Name] in 1871. The same was sold to [Name] in 1872, and the same was conveyed to [Name] in 1873.

The land in question was sold to [Name] in 1874, and the same was conveyed to [Name] in 1875. The same was sold to [Name] in 1876, and the same was conveyed to [Name] in 1877.

The land in question was sold to [Name] in 1878, and the same was conveyed to [Name] in 1879. The same was sold to [Name] in 1880, and the same was conveyed to [Name] in 1881.

The land in question was sold to [Name] in 1882, and the same was conveyed to [Name] in 1883. The same was sold to [Name] in 1884, and the same was conveyed to [Name] in 1885.

The land in question was sold to [Name] in 1886, and the same was conveyed to [Name] in 1887. The same was sold to [Name] in 1888, and the same was conveyed to [Name] in 1889.

The land in question was sold to [Name] in 1890, and the same was conveyed to [Name] in 1891. The same was sold to [Name] in 1892, and the same was conveyed to [Name] in 1893.